

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Beatriz Elena García Valencia C.C. 42.897.114
ACCIONADOS	<ul style="list-style-type: none">• Fiduagraria S.A, como Administradora del Fondo de Solidaridad Pensional• Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00405 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Reactivación Retroactiva del Aporte de Pensión
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **BEATRIZ ELENA GACÍA VALENCIA**, por medio de apoderado judicial, en contra de **FIDUAGRARIA S.A.** como administradora del **FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de las accionadas para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00f8549afe9c61d9ad16ca6b14b5ca28cf2334e7996373212539d48831b0da83

Documento generado en 28/10/2021 10:47:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>